

UOC N° 2634/2024

Asunción, 02 de diciembre de 2024

Señor

**DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

**Referencia:** Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 05/2025 “ADQUISICION DE SANITARIOS PORTATILES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” I.D. N° 457766.**

### CONTRATO ABIERTO

Se opta por la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas**, debido a que no es posible medir la cantidad de provisiones a realizarse efectivamente durante la vigencia de contrato, considerando cambio de ministros, autorización de nuevos locales para juzgados y/o edificios nuevos que se hallan en proceso constante.

### PLURIANUALIDAD

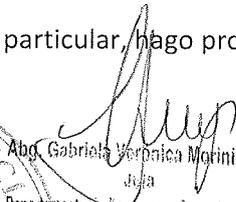
Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF, no es remitido considerando lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: *“El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

### AD REFERENDUM

La normativa superior vigente es la CONSITUCIÓN NACIONAL de la republica que en su ART. Nº249 – DE LA AUTARQUIA PRESUPUESTARIA, establece que; *“EL PODER JUDICIAL GOZA DE AUTONOMIA PRESUPUESTARIA. EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN SE LE ASIGNARA UNA CANTIDAD NO INFERIOR AL TRES POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”*, por lo tanto, la CSJ no realiza dicho procedimiento, se adjunta informe de presupuesto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



  
Abg. Gabriela Verónica Morinigo L.  
Jefa  
Departamento de Consultas y Garantías - UOC